



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0282-2016-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 02 de setiembre de 2016.

-1-

VISTO: El Acuerdo N° 02-2016-CO-UNAJMA de fecha 01 de setiembre de 2016, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, El Vicepresidente Académico Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, propone a la Comisión Organizadora de la UNAJMA, la conformación de la Comisión Central de Concurso, para evaluar y dirigir el Concurso Público de Plazas de Docentes por Contrato para el semestre académico 2016-II.

Que, por Acuerdo N° 02-2016-CO-UNAJMA de fecha 01 de setiembre de 2016, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ CONFORMAR** la Comisión Central de Concurso para el Concurso Público de Plazas de Docentes por Contrato para el semestre académico 2016-II, de acuerdo al detalle siguiente:

- | | |
|---|------------|
| - MSc Thomas Ancco Vizcarra | Presidente |
| - Mg. Edgar Luis Martínez Huamán | Miembro |
| - MSc. Cecilia Edith García Rivas Plata | Miembro |

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la conformación de la Comisión Central de Concurso para el Concurso Público de Plazas de Docentes por Contrato para el semestre académico 2016-II, de acuerdo al detalle siguiente:

- | | |
|---|------------|
| - MSc Thomas Ancco Vizcarra | Presidente |
| - Mg. Edgar Luis Martínez Huamán | Miembro |
| - MSc. Cecilia Edith García Rivas Plata | Miembro |

